



LEY N° 144

DIA DE LA PATAGONIA.

Sanción: 06 de Junio de 1994.

Promulgación: 27/06/94. DE HECHO.

Publicación: B.O.P. 13/07/94.

Artículo 1°.- Declárase el día 11 de Octubre como "Día de la Patagonia".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial implementará durante la segunda semana de octubre de cada año actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas destinadas a concientizar a la población de la pertenencia irrenunciable de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Región Patagónica.

Artículo 3°.- Invítase a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherirse a lo prescripto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente a la Presidencia del Parlamento Patagónico y a las Legislaturas provinciales de la Región.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

